

CODIGO BPIN N°:	2025201780005 - SGR		
CONTRATO N°:	INT-VUP-008-2026	25 – MAYO – 2026	INT-SMC-VUP-004-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA ZNI PARA VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ – CESAR”.		
CONTRATISTA:	ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION 15		
NIT/C.C :	1.065.816.212 de Valledupar		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
CÉDULA DE CIUDANIA	1.065.816.212 de Valledupar		
VALOR INICIAL:	\$67.192.540,80		
ANTICIPO (%):	N/A	N/A	
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	17 - JUNIO - 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	16- AGOSTO - 2026		
SUPERVISOR:	LUIS CARLOS OEL ÁLVAREZ OSORNO		
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	2226		
RP N°:	4426		
MUNICIPIO:	CHIRIGUANA, CESAR		
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

En Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de **junio** del año **2026**, en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, se reunieron **ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.816.212** de Valledupar, en calidad de Contratista de Interventoría, **LUIS CARLOS OEL ÁLVAREZ OSORNO** como SUPERVISOR y **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMÚDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante FONCOLOMBIA, quienes han acordado suscribir la presente Acta de Inicio dentro del Contrato de Interventoría No. **INT- VUP-008-2026**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día veintisiete (27) del mes de mayo del año 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría No. INT-VUP-008-2026.

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Fecha de expedición: 27 de mayo de 2026.

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
CG-1075999 Anexo 0	Cumplimiento	25-05-2026	25-01-2027	\$ 6.719.254,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25-05-2026	25-07-2029	\$ 3.359.627,00
	Calidad del servicio	25-05-2026	25-07-2029	\$ 6.719.254,00

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	2226	07-05-2026	00PI-2102-1900-2025-20178-0005	NACION	\$67.192.540,80
R.P.	4426	04-06-2026	00PI-2102-1900-2025-20178-0005	NACION	\$67.192.540,80
C.D.P.	26R00055	29-04-2026	2.3.2.02.02.02.009.004.07	SGR	\$67.192.540,80
R.P.	26R00083	16-06-2026	2.3.2.02.02.02.009.004.07	SGR	\$67.192.540,80

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLÁUSULA SEXTA (6) – VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría No. **INT-VUP-008-2026**, señala como forma de pago lo siguiente: *pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma.* 6.1. **PAGOS ACTAS PARCIALES:** FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado la por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. **NOTA 3** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	0%	\$ 0,00
ACTAS PARCIALES.	90%	\$ 60.473.286,72
LIQUIDACION.	10%	\$ 6.719.254,08
TOTAL.	100%	\$67.192.540,80

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 No. 50-43 Bucaramanga CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	ACJ Ingeniería y Construcción 15. DIRECCIÓN: Calle 13C No. 14-27 LC 2, Valledupar. CIUDAD: Valledupar – Cesar CORREO ELECTRÓNICO: mailto:acjgeneral@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Interventoría No. INT-VUP-008-2026, el diecisiete (17) de junio de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. INT-VUP-008-2026, el dieciséis (16) de agosto de 2026.

TERCERO: ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN 15 deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

Código: F-GI-016	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Interventoría No. INT-VUP-008-2026, FONCOLOMBIA designó a LUIS CARLOS OEL ÁLVAREZ OSORNO como supervisor, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. INT-VUP-008-2026 por quienes en ella intervinieron, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2026.


ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO y/o
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO ACJ INGENIERIA Y
CONSTRUCCION 15
Contratista de Interventoría
ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMÚDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR
LUIS CARLOS OEL ÁLVAREZ OSORNO
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR
Proyectó: Ing. LUIS CARLOS OEL ÁLVAREZ OSORNO – Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA